

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”
Actividad del POI:	AOI00088300409: GESTION EDUCATIVA Y SENSIBILIZACION CUI 2563807
Denominación de la Contratación:	Servicio de Organización de Eventos (A todo costo)

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del servicio es cumplir con los objetivos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI 2563807 para su ejecución física en el año 2026, de la meta 095 – Ejecución de Obras.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

a. Objetivo General:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” para su ejecución física en el año 2026, es necesario contar con un Servicio Organización de eventos, a todo costo, cuyo objetivo es brindar la atención publicitaria para el taller de capacitación denominado “Fortalecimiento del Desempeño Docente y Gestión del Cambio en las Instituciones Educativas en el marco del componente IV del PIP con CUI N° 2563807”, orientado a la evaluación del desempeño de un total de 900 docentes con las rubricas de evaluación y la especialización en gestión del cambio en las instituciones educativas de la región Moquegua.

b. Objetivo Especifico:

El presente proceso tiene por objetivo contratar el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (A TODO COSTO)**, para brindar la atención de la publicidad en atención para el evento de capacitación en el marco para el desarrollo de la capacitación “Fortalecimiento del Desempeño Docente y Gestión del Cambio en las Instituciones Educativas en el marco del Componente IV del PIP con CUI N° 2563807” en el marco de ejecución de la partida 04.01.01 Evaluación del desempeño docente con las rubricas de evaluación, planificación curricular y evaluación formativa de acuerdo al currículo nacional y la partida 04.01.02 Especialización de gestión de cambio de las instituciones educativas, de acuerdo al desarrollo del Componente IV. Gestión Educativa y Sensibilización, en la Región Moquegua.

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de Organización de Eventos (a todo costo)	SERVICIO	01

3.2. Alcance y descripción del servicio a contratar:

Respecto a la instalación de Roller Screen para capacitación

El proveedor deberá coordinar con el área usuaria para la ejecución del servicio de organización de eventos en día 21 y 22 de mayo del 2026 el cual se llevará a cabo en el distrito de Moquegua y Ilo, para brindar la atención de la capacitación, el contratista deberá facilitar la confección e instalación de acuerdo a los siguientes puntos a mencionar:

- El proveedor deberá de confeccionar e instalar 02 Roller Screen para capacitación, cuyo diseño deberá de coordinar con el área usuaria.

- El proveedor debe considerar las medidas del Roller Screen Medidas 0.85 x 2.00 Mt. Con un peso 2.07 Kg / 2.20 Kg / 1.65Kg Aprox.
- El proveedor debe considera el tipo de Material en Aluminio.
- La imagen publicitaria del Roller Screen para la capacitación deberá de incluir el logo institucional de Gobierno Regional Moquegua, Dirección de Educación Moquegua.
- El proveedor debe considerar el uso del Roller Screen para publicidad, ya que brindara la solución indicada para exponer impresiones digitales, como imágenes de impacto, logos de instituciones, avisos importantes, eventos o aviso temporales, su uso como material pop, merchandising y otros.
- El proveedor es responsable de la confección e instalación del Roller Screen, para la capacitación programada por el proyecto de la Dirección Regional de Educación Moquegua, el cual estará ubicado tanto al lado izquierdo como derecho de la mesa de honor el cual fue instalada para autoridades y funcionarios.
- El proveedor deberá de la instalación del Roller Screen institucional antes de la capacitación programada que iniciará a las 8:00 a.m.



Respecto a la confección e instalación del Banner publicitario para capacitación y Backing Regulable para capacitación

- El proveedor deberá de garantizar la confección e instalación de un Backing regulable y/o ajustable para eventos con un mínimo 2.4 m x 3.50m. o superior.
- El proveedor debe considerar para la instalación del Backing regulable y publicitario: debe ser elaborado en aluminio, con conectores de plástico que sean fácil de ajustar al tamaño que desees.
- El proveedor debe considerar para la instalación del Backing regulable debe tener estuche para transportar, y sea fácil para colocar publicidad tanto para ambas caras.
- El proveedor debe considerar para la instalación del Backing regulable que sea de tela sublimada a full color, la tela no se raya, no se arruga, que sea lavable sin problemas de acabado en tela mate, estructura regulable, que sea fácil de manipular, desensamblar para unir y transportar, y deberá de tener bases para el descanso del Backing regulable
- Imagen referencial
- El proveedor debe garantizar la impresión e instalación del banner publicitario que deberá de incluir el logo institucional de Gobierno Regional Moquegua, Dirección Regional de Educación Moquegua y logo del Proyecto COMAPRI.
- El proveedor deberá de garantizar la impresión e instalación de un (01) banner publicitario considerando: que el **diseño** debe ser coordinado con el área usuaria.
- El proveedor debe considerer el tamaño del banner de una medida de 2.40 m x 3.50 m. (ancho x largo) con ojales, el cual deberá de instalarse en el Backing regulable publicitario a full color.
- El proveedor deberá instalar el Backing regulable publicitario conteniendo el banner en los dos (02) días de capacitación, Auditorio GORE MOQUEGUA Y Auditorio IESTP Luis E. Valcarcel.
- **Imagen referencial**



Para instalación y/o decoración para la atención del servicio

El proveedor deberá coordinar para la decoración con el área usuaria para la ejecución del servicio de organización de eventos en día 21 y 22 de mayo del 2026 el cual se llevará a cabo en el distrito de Moquegua y Ilo.

Para la presentación del evento de capacitación, el contratista deberá facilitar de acuerdo a los siguientes puntos a mencionar:

- El proveedor deberá de instalar dos (02) arreglos florales para eventos para el día 21 y 22 de mayo (incluye maceteros y otros de su consideración para su presentación), que se ubica a un costado respectivamente de estrado para el evento de capacitación.
 - Para el día 21 de mayo 2026, el proveedor deberá considerar 01 funda de decoración para mesa de 4.00 m x 1.50 x 1.00 m Aprox. (Auditorio sede central Gobierno Regional Moquegua), el cual estará ubicado a un costado del estrado respectivamente.
 - Para el día 22 de mayo 2026, considerar 01 funda de decoración para mesa de 4.00 m x 1.25 x 1.00 m Aprox. (Auditorio IESTP Luis E. Valcarcel - Pampa Inalámbrica, Ilo), el cual estará ubicado a un costado del estrado respectivamente.
- El proveedor es responsable de la instalación y decoración de la mesa de honor para cinco (05) autoridades institucionales y funcionarios, así mismo deberá garantizar la buena atención prestación del servicio, antes, durante y después del evento, así como su cuidado en todo momento.
- El evento de capacitación se realizará en el horario de 8:00 hasta las 13:00 horas, el día 21 de mayo en Moquegua (Auditorio GORE MOQUEGUA) y el día 22 de mayo en Auditorio IESTP Luis E. Valcarcel Ilo. Por tanto, el proveedor deberá de tener instalado y decorado minutos antes del evento de capacitación.



Streaming - Transmisión en FACEBOOK LIVE

- 01 operador Streaming - Transmisiones en Vivo y Edición Audiovisual para los 02 días
- Equipo de transmisión (por parte del proveedor).
- Soporte técnico antes, durante y después del evento.
- Calidad HD, 1280x720p / 16:9
- Acceso a Internet con velocidad óptima para transmisión (según operador que considere el proveedor).
- El contratista es responsable de la instalación de los equipos de Streaming para el evento, así mismo deberá garantizar la buena transmisión por la plataforma de la Dirección Regional de Educación Moquegua antes, durante y después del evento, así como su cuidado en todo momento de sus equipos.
- El contratista deberá coordinar con el área usuaria para el horario de la instalación de los equipos.
- El contratista deberá de garantiza la buena transmisión del Streaming en la plataforma FACEBOOK LIVE, por ello deberá de proveer su instalación de acceso a internet con velocidad optima.

3.3. Entregables:

El proveedor deberá presentar una **Carta solicitando conformidad del servicio**, a través de mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, con atención al Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”.

Deberá presentar los siguientes entregables:

- Panel fotográfico, acta de entrega de bienes.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades, adjuntando la grabación en DVD del streaming.

3.4. Lugar y plazo de prestación del servicio

a. Lugar

El servicio se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

DIA	FECHA	LUGAR	REFERENCIA
01	21 de mayo del 2026	Distrito de Moquegua	Auditorio del Gobierno Regional Moquegua sede Central. (Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N Sector el Gramadal, Moquegua)
02	22 de mayo del 2026	Distrito de Ilo	Auditorio IESTP Luis E. Valcarcel (Pampa Inalámbrica S/N, Ilo)

b. Plazo

El plazo de prestación del servicio será de 02 días calendario. En el horario de 08:00 a 13:00 horas

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- Persona natural o jurídica.
- RUC habido y activo.
- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores)
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito.

Se efectuará de manera única una vez culminado el servicio, previa emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria, debiéndose contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Panel fotográfico, acta de entrega de bienes.
- Informe de actividades, adjuntando la grabación en DVD del streaming.



VI. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La supervisión y conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Residente de proyecto con visto bueno del Inspector de Proyecto, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.



VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.2. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.3. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.4. Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.5. Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA

LIC. THARCKEL Y GLENDA TAPIA SOSA
RESIDENTE DE PROYECTO
RESIDENTE DEL PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE
SUPERVISOR DE PROYECTO
CPPe. 1904431830
SUPERVISOR DE PROYECTO